



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

15 ENE. 2016

VISTOS: El Informe N° 020-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MMSC, del Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y el Informe N° 247-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal c) del Artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, asimismo, el Artículo 26° del referido Reglamento, regula que los Programas Nacionales de CTel son los instrumentos de gestión y articulación de los planes nacionales de CTel que responden a las prioridades establecidas por éstos. Agrupa actividades y proyectos que persiguen objetivos y metas comunes; asimismo, dispone que la formulación de los programas de CTel está a cargo de acuerdo a su competencia de las entidades del sector público, relacionadas con el tema del Programa de CTel;

Que, el Acápito V "Gestión del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) y Articulación con los Programas Prioritarios" del PNCTI para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, señala que el CONCYTEC y los organismos del SINACYT vienen promoviendo la interacción entre los sectores privados, público y académico y están contribuyendo a la elaboración de los programas nacionales de CTI, entre otros. Asimismo, dispone que los Programas Nacionales, pueden ser sectoriales o transversales. Los Programas Transversales corresponden a las áreas de especialización científica tecnológica útiles en varios campos de intervención de los programas sectoriales;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: (i) El Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel del CONCYTEC; (ii) Representantes de los sectores a cuya competencia corresponde la especialización científico-tecnológica del Programa; (iii) Representantes del sector académico; y, (iv) Representantes del sector privado;

Que, mediante Informe N° 247-2015-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel propone la conformación del Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitando emitir la Resolución de Presidencia que lo constituya;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, el mismo que estará integrado por:



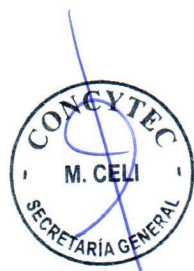
- Señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Tecnologías de la Información y Comunicación, quien lo presidirá.
- Señor Julio Alejandro Salas Bacalla, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Señor Daniel Díaz Ataucuri, representante de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Señor Carlos Silva Cárdenas, representante de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Señor Hermes Mario Escalante Añorga, representante de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Señor Luis Alberto Alfaro Casas, representante de la Universidad Nacional de San Agustín.
- Señor José Luis Quiroz Arroyo, representante del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL).
- Señor Isaac Ocampo Yahuarcani, representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).
- Señor Pepe Díaz Bazán, representante del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Señor Daniel Argandoña Martínez, representante del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)
- Señor Max Ever Ponce Soldevilla y Señor José Edgar Mesia Ríos, representantes titular y alterno, respectivamente, del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Señor Pedro Alfredo Astudillo Paredes, representante del Consejo Nacional de la Competitividad.
- Señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria, Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Ministerio de la Producción.
- Señorita Rocío Verónica Flores Garaycochea, Dirección General de Tecnologías Educativas, Ministerio de Educación.
- Señor Leonidas Sayas Poma, representante del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- Señor Ernesto Quiñones Azcárate, representante de la Asociación Peruana de Software Libre (APESOL).
- Señor Juan José Miranda del Solar, representante de la Asociación Peruana de Productores de Software (APESOLF).
- Señor Roberto Fernández López, representante de EVERIS PERÚ S.A.C.
- Señor Luis Enrique Torres González, representante de MICROSOFT PERÚ S.R.L.
- Señor Carlos Paul Bittrich Ramírez, representante de IBM del Perú S.A.C.
- Señor Oswaldo Clemente Peláez León, representante de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
- Señor Antonio Leonardo Luyo Vicente, representante de OPTICAL NETWORKS S.A.C.
- Señor César Augusto Gallegos Chávez, representante de NEC COLOMBIA S.A.



Artículo 2°.- El Comité constituido en el Artículo precedente deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-CONCYTEC/DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 162-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas señaladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC